



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - TULUA VALLE.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMFENALCO".
DEMANDADO : HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE .
RADICACIÓN : 76-834-31-05-001-2015-00182-00

INF. SECRETARIA: me permito informar al señor Juez, que en el presente proceso las apoderadas de las partes presentaron solicitud de suspensión del proceso por acuerdo de pago. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

AUTO No. 110

Tuluá, Valle, 31 de agosto de 2020

Previo a cualquier pronunciamiento sobre la solicitud de suspensión del proceso elevado por las partes, córraseles traslado por el término de TRES (3) DIAS HABILES, para que manifiesten a que acuerdo han llegado respecto a la continuidad o levantamiento de la medidas cautelares, bajo la advertencia de que si no se pronuncian dentro del término concedido se levantarán las mismas, teniendo en cuenta lo extenso del término de suspensión solicitado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se notifica por ESTADO No. 31 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria